

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

16768 REAL DECRETO 2049/1976, de 23 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Los Chortales», sito en el kilómetro 10 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Los Chortales», sito en el kilómetro diez de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, Madrid, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional y residencia, con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares, sesenta de los cuales serán en régimen de internado, y cuyo expediente ha sido promovido por don Manuel Ignacio Feliu Rodríguez, en su condición de representante de la Fundación General Mediterránea Patronato «José Ferrer».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16769 ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 390/1973, promovido por «Canteras de Santander, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 390/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Burgos por «Canteras de Santander, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de «Canteras de Santander, S. A.» contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la que revocamos, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución de la Dirección General de Minas de once de noviembre de mil novecientos setenta y dos, la que anulamos así como la por ella confirmada, por no ser conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16770 ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 335/1975, promovido por don Eliseo Mateos Melón, contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 335/1975, interpuesto por don Eliseo Mateos Melón, contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eliseo Mateos Melón, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y denegación presunta de la petición formulada por el recurrente, representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos las actuaciones producidas en el expediente que se revisa, a partir del momento en que presentada petición con fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro por don Eliseo Mateos Melón al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria, solicitando ser incluido en la lista de prolongación de jornada a efectos del cumplimiento de dedicación especial, debió transferirse dicha petición a la Junta de Retribuciones del Ministerio de Industria, creados por Decreto de trece de abril de mil novecientos setenta y dos, a fin de que sobre la misma resolviera lo que en derecho proceda. Todo ello sin hacer especial declaración de condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación a los autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16771 ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 125/1973, promovido por don José Azagra Miranda, contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 125/1973, interpuesto por don José Azagra Miranda, contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Azagra Miranda contra Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres que denegó la solicitud del actor de ampliación de una industria de fabricación de harinas en Mallén y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada deducido ante el Ministro de Industria; acuerdos, ambos, que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico. Segundo.—Reconocemos el derecho del recurrente a ampliar su fábrica de harinas de Mallén en un metro de longitud trabajando adquirido de la fábrica de harinas de Cerveruela de la que era titular don Antonio Lázaro Esteban, Tercero.—No hacemos expresa imposición de costas.

Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dis-

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16772

ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.100, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de octubre de 1968 y 3 de junio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.100, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de octubre de 1968 y 3 de junio de 1969, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Electro-Química de Flix, S. A.», contra la Administración impugnando las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, así como las denegatorias de las respectivas reposiciones interpuestas contra las mismas, cuyas resoluciones confirmamos en todas sus partes por ser conformes a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16773

ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.106, promovido por «Inversiones Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.106, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Inversiones Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Inversiones Españolas, S. A.», contra la administración impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho así como también contra el acuerdo tácito del mismo Centro que desestimó la reposición interpuesta contra dicha denegación, cuyos acuerdos denegatorios del nombre comercial número cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco confirmamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16774

ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 303.093, promovido por don Lucio Cebrián Cebrián, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.093, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Lucio Cebrián Cebrián, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que procede desestimar la excepción de inadmisibilidad del recurso, el cual también se desestima, confirmando la resolución de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve dictada por el Ministerio de Industria y que declaró extemporáneo el recurso de alzada contra el acuerdo de la Dirección General de la Energía de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16775

ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 201/1974, promovido por doña Florencia Naval Montoto, contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 201/1974, interpuesto por doña Florencia Naval Montoto, contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1975 por la Audiencia Territorial de La Coruña, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Florencia Naval Montoto, contra Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustible de quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que desestima recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, sobre modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica Porriño-Frieira I, instado por «F.E.N.O.S.A.». Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16776

ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 448/1973, promovido por «Cooperativa Lechera Sam», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 448/1973, interpuesto por «Cooperativa Lechera Sam», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1972, se ha